ción que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para sus notificaciones posteriores

Atalaya A. Rodin G.
SECRETARIO

Hay un sello
svr/060

R DEL EC
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Citación judicial a MARIA ANTONIETA JACOME DE CORTEZ
Juicio No - 24 90 Verbal Sumario
Extracto
Actor Manuel Aldon Calderon Cadena
Demandada MARIA ANTONIETA JACOME DE CORTEZ
Objeto Pago del valor del cheque protestado contra el Banco del Pichincha C A por la suma de tres millon cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos sucres
En trámite Verbal Sumario
Cuantía Dos millones de sucres
Citaciones Conforme dispone el Art 85 del Código de Procedimiento Civil
Notificaciones Casillero No 15
Presidencia
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Quito febrero 12 de 1990 Las 09h00
Vistos La demanda que antecede, se la da por completa, y cumple con los requisitos determinados por la ley por lo que se la acepta a trámite verbal sumario y se ordena la citación con la demanda y esta providencia a MARIA ANTONIETA JACOME DE CORTEZ, conforme dispone el Art 85 del Código de Procedimiento Civil

Tómese en cuenta la cuantía por determinada, el casillero judicial No 155 para las notificaciones al actor Manuel Abdon Calderón Cadena Agréguese a los autos el cheque presentado Cítese y notifíquese -
Dr Pablo Arízaga Gudino
Juez
Sigue la notificación Lo que comunico para los fines de ley - Se previene a la demandada de la obligación que tiene de comparecer a juicio señalando casillero judicial en la ciudad de Quito - Cúmplase
Carlos Navarro Dávila
Secretario
Juez Juzgado 11º Civil de Pichincha
Hay un sello
svr/448

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Citación judicial al SEÑOR FAUSTO IVAN AYALA EN LA DEMANDA EJECUTIVA PROPUESTA EN SU CONTRA Y DEL SEÑOR AUGUSTO FERNANDO LASSO PINTO POR EL LCDO DAVID ERDULFO GORDILLO GUZMAN
ACTOR LCDO DAVID ERDULFO GORDILLO GUZMAN
DEMANDADOS FAUSTO IVAN AYALA Y AUGUSTO FERNANDO LASSO PINTO
JUICIO EJECUTIVO
CUANTIA s/ 320 000 oo
FECHA DE INICIACION 16 de enero de 1990
PROVIDENCIA
JUZGADO 7º DE LO CIVIL - Quito 16 de enero de 1990 - Las 11h00
VISTOS La demanda que antecede es clara completa y reune los demás requisitos legales Tanto el título como la obligación presentan mérito ejecutivo, en consecuencia los demandados Fausto Iván Ayala y Augusto Fernando Lasso Pinto paguen al actor la cantidad demandada en el término de tres días o propongan excepciones dentro del mismo término En mérito a la información sumaria que se acompaña y de conformidad con lo dispuesto en el Art 442 del Código de Procedimiento Civil se ordena el secuestro de los bienes muebles y demás enseres de propiedad del demandado Augusto Fernando Lasso Pinto que los tienen en el domicilio que se indica Calle Acuña No 408 y Medina de esta ciudad de Quito cítese a los demandados en el lugar que se indica Para la práctica del secuestro cuéntese con los funcionarios judiciales correspondientes Agréguense los documentos adjuntos Tómese en cuenta el casillero judicial señalado - Notifíquese
JUZGADO 7º DE LO CIVIL Quito 11 de septiembre de 1990 Las 8h30 - Agréguense al proceso los escritos presentados por las partes Tómese en cuenta el casillero judicial señalado En la principal en mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con los dispuesto en el Art 85 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor Fausto Iván Ayala, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito Notifíquese - f) Dr Gustavo Endara Moncayo
Lo que comunico a usted para los fines de Ley previniendole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones
Lcdo Andrés Romero Albán
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello

svr/444

CITACION JUDICIAL
Citación judicial a PATRICIO HOMERO CORDOVA VACA con la demanda ordinaria propuesto por José Napoleón Pardoja Benalcázar, sobre un lote de terreno ubicado en la lotización denominada "El Clavel No 2" parroquia de Calderón cantón Quito con una superficie de trescientos metros cuadrados Fundamenta su demanda en los Arts 2416, 2417, 2422 2434 2435, y 734 del Código Civil
ACTOR José Napoleón Pardoja Benalcázar
DEMANDADO Patricio Homero Córdova Vaca
DEFENSOR Dr Rigoberto Barrera Carrasco
TRAMITE ORDINARIO
JUICIO No 78 1990 J S
Hablando
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, enero 2 de 1990, las 11h00 - Vistos La demanda que antecede, es clara y reune los requisitos de Ley, en consecuencia, se corre traslado con el contenido de la misma al demandado PATRICIO HOMERO CORDOVA VACA por el término de quince días Quién será citado por medio de la prensa, conforme lo dispuesto por el Art 85 del Código de Procedimiento Civil Inscríbase esta demanda en el Registro de la Propiedad conforme lo dispuesto por el Art 1053 del citado Cuerpo Legal Notifíquese - f) Dr Luis Narváez Pazos -
Lo que comunico a usted previniéndole la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones -
Braulio León Pérez Penafiel
SECRETARIO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
lor 462

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES LUZ MARIA HERRERA VDA DE VILLACIS, LAURA VILLACIS HERRERA DE GRANJA, GUSTAVO ENRIQUE VILLACIS HERRERA, LUIS ANIBAL VILLACIS HERRERA, ANA ESTHER VILLACIS HERRERA EMMA LUZ VILLACIS HERRERA EDUARDO VILLACIS HERRERA HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR CORNELIO FERMIN VILLACIS, DE LA DEMANDA ORDINARIA QUE SIGUEN EN SU CONTRA MANUEL MARIA YANEZ ESPIN Y AIDA MARIA VIRGINIA VILLACIS HERRERA
ACTORES Manuel María Yánez Espín y Aida María Virginia Villacis Herrera
DEMANDADOS Luz María Herrera vda de Villacis, Laura Villacis Herrera de Granja, Gustavo Enrique Villacis Herrera, Luis Anibal Villacis Herrera Ana Esther Villacis Herrera Emma Luz Villacis Herrera Bisto Eduardo Villacis Herrera y Herederos presuntos y desconocidos del señor Cornelio Fermin Villacis
JUICIO Ordinario
TRAMITE Ordinario
OBJETO DE LA DEMANDA Prescripción Adquisitiva de Dominio
JUZGADO 7º DE LO CIVIL Quito 6 de septiembre de 1990 las 8h00 La demanda que antecede es clara, completa y reune los demás requisitos legales En consecuencia corrase traslado de la misma a los demandados Luz María Herrera Vda de Villacis, Laura Villacis Herrera de Granja Gustavo Enrique Villacis Herrera, ana Esther Villacis Herrera, Emma Luz Villacis Herrera y Bisto Eduardo Villacis Herrera por el término de quince días bajo apercibimiento en rebeldía en mérito al juramento rendido por los actores y de conformidad con lo dispuesto en el Art 85 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados por la prensa, así como también a los herederos presuntos y desconocidos del señor Cornelio Fermin Villacis, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito Inscríbase la demanda de en el Registro de la Propiedad de este cantón Cuéntese con el señor Alcalde de Quito y señor Procurador Síndico Municipal, de este cantón Agréguese al proceso el documento adjunto Tómese en cuenta el casillero judicial señalado Notifíquese - f) Dr Gustavo Endara Moncayo Lo que les comunico para los fines de ley, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones
Lcdo Andrés Romero A.
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
svr/449

BANCO DEL AUSTRO

QUEDA ANULADO
Por extravío el (los) cheque (s) libro (s) 1474 que corresponden a la cuenta corriente libro 17/0001o U de KIWY S A del Banco del Austro S A Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días
591

BANCO INTERNACIONAL

QUEDA ANULADO
Por haberse perdido, se va(n) a anular el (los) siguiente (s) cheque (s) Número 588638 Valor 111 179,00 Fecha de Giro 19 Sep-1990 A la orden de ELECTRO COMERCIAL Girador por ZOILA DE ANGULO, cargo de la cuenta corriente Nº 5093 del Banco Internacional S A
326

QUEDA ANULADO
Por haberse perdido, se va a anular la LIBRETA DE AHORROS de la Cuenta Nº040 005424-9 del BANCO INTERNACIONAL S A
-226

QUEDA ANULADO
Por haberse perdido, se va a anular la LIBRETA DE AHORROS de la Cuenta Nº040 002849 3 del BANCO INTERNACIONALS A
227

QUEDA ANULADO
Por haberse perdido, se va(n) a anular el (los) siguiente (s) cheque (s) Numero 281339 Valor 136 000 00 Fecha de Giro 30 09 07 A la orden de HUGO MEDINA Girador por LCDO SUSANA ULLAURI, a cargo de cuenta corriente Nº 0700374 5 del Banco Internacional S A
-132

QUEDA ANULADO
Por haberse perdido, se va(n) a anular el (los) siguiente (s) cheque (s) Numero 986724 Valor 93 288,00 Fecha de Giro 17-Sep 1990 A orden de CARLOS GUERRERO Girador por DISANCO S A, a cargo de la cuenta corriente Nº 18818-0 del Banco Internacional S A
-493

MUTUALISTA PICHINCHA

QUEDA ANULADA
La Libreta de Ahorros Nº 020258 3 de CARMEN TERAN de Mutualista Pichincha
544

QUEDA ANULADA
La Libreta de Ahorros Nº 020056 8 de Mutualista Pichincha
-571

BANCO AMAZONAS

QUEDA ANULADA
La Cta de Ahorros # 371752-1 RODRIGO EGAS PAZMIÑO Banco Amazonas
440

BANCO CAJA DE CREDITO AGRICOLA GANADERO

QUEDA ANULADO
Por PERDIDA, quedan anulados cheques desde el Nro -414191 414200 de la Cta. Cte 48-9 Banco Caja de Crédito Agrícola Ganadero S A.
-406

BANCO DEL AZUAY

QUEDA ANULADO
El Cheque (s) Nos 052050 y 05

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CALZADOS INDUSTRIALES CALINCEM COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA"

27 SET. 199

1 CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CALZADOS INDUSTRIALES CALINCEM COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA" se otorgó en la ciudad de quito el 26 de junio de 1990 ante el Notario Segundo de cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 90-1-1-1-1306 de 5 de sept de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 143 del Reg Industrial. Tomo 22. Quito, a 19-09-90.

2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/ 164'500 000,oo, con lo cual queda elevado a la cantidad de s/. 200'000 000,oo.

3 INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad por compensación de créditos.

4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "Artículo Quinto: El capital de la compañía es de s/. 200'000.000,oo (Doscientos millones de sucres), dividido en 20.000 Acciones Ordinarias y Nominativas de s/. 10.000,oo cada una".

Quito, a 25 de sept. de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/560

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "BIENES RAICES Y COMERCIALIZACION RACOBI CIA. LTDA.

1 CELEBRACION Y APROBACION - La escritura pública de constitución de "BIENES RAICES Y COMERCIALIZACION RACOBI CIA LTDA " se otorgó en la ciudad de Quito el 13 de agosto de 1990 ante el Notario Noveno del cantón Quito El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No 1403 de 19 de sept de 1990

2 OTORGANTES - Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Tomás Roberto Vurbik Santillán	Casado	Ecuatoriana	Quito
Juan Vurbik Santillán	Casado	Ecuatoriana	Quito
Inés María Moncayo Santillán de Jaramillo	Casado	Ecuatoriana	Quito

3 NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "BIENES RAICES Y COMERCIALIZACION RACOBI CIA LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años

4 DOMICILIO - El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha

5 OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es "Realizar actividades inmobiliarias, tales como compra-venta de terrenos, de casas, departamentos, administración, arrendamiento, mantenimiento de propiedades, de unidades habitacionales, oficinas, edificios. No podrá dedicarse al arrendamiento mercantil (leasing financiero) de conformidad con el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la Regulación cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho de la Junta Monetaria, publicada en el Registro Oficial número ochocientos ochenta y dos de veinte y nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho Sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes, la compañía no podrá realizar actividades a las que se refiere el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la Regulación ciento veinte, raya, ochenta y tres de la Junta Monetaria.

6 CAPITAL SOCIAL - El capital social de la compañía es s/ 200 000,oo, dividido en 2 000 participaciones de s/. 1,000,oo cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera en numerario s/. 1'002,000,oo, el saldo a pagarse s/ 998 000,oo, que será cancelado en el plazo de doce meses

8 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente el Vicepresidente y el Gerente General La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 19 de sept. de 1990

Dr Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/561